



Sandoval AGS Asesores
DEPARTAMENTO LABORAL

AYUDAS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y OTRAS ENTIDADES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD, PARA EL AÑO 2015

El pasado día 27 de abril se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 17 de abril de 2015 del Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades, por la que se convocan ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2015.

Estas subvenciones públicas están destinadas a pequeñas y medianas empresas de entre 30 y 250 personas trabajadoras que por primera vez elaboren e implanten planes de igualdad para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El objetivo de esta subvención es que las empresas elaboren e implanten un plan de igualdad tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y a eliminar la discriminación por razón de sexo en las pequeñas y medianas empresas y otras entidades.

Los planes de igualdad que se presenten para solicitar estas subvenciones tienen que incluir principalmente acciones en relación con las áreas de trabajo siguientes:

- Área de acceso al empleo. Garantizando la igualdad de oportunidades para cualquier puesto de la organización.
- Área de condiciones de trabajo. Clasificación profesional, materia retributiva, tipos de contrato...
- Área de promoción profesional y formación. Formación específica para mujeres que les permita ocupar puestos de mayor responsabilidad o acceder a puestos de trabajo en las que se encuentre subrepresentadas.
- Área de ordenación del tiempo de trabajo. Medidas para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Área de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Uno no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad.

Con respecto a la cuantía de la subvención que las empresas pueden obtener vendrá determinada por el importe total, sin incluir el IVA, de los gastos que se enumeran a continuación y con un máximo de 10.000.-€ por cada subvención. (Solo una subvención por empresa)

Gastos subvencionados del plan de igualdad:

- Importes correspondientes al coste derivado de la elaboración del diagnóstico de la situación de la entidad en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Gastos derivados de la elaboración del plan de igualdad
- Gastos derivados de la implantación de la primera fase de aplicación de las medidas establecidas en el plan de igualdad (por ejemplo acciones de formación, campañas de sensibilización interna y/o externa...)

Plazo de solicitud de las subvenciones:

15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de esta convocatoria hasta el 18 de Mayo de 2015. (Se publicó en el BOE el día 27 de abril de 2015)